PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II
CONVENIO DE PRÉSTAMO Nº 1.880/BL-PR

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2014

"CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO DE EXPERIENCIAS EXITOSAS SOBRE EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS APRENDIZAJES DE LENGUAJE" ID N° 279.426

ACTA DE APERTURA

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 01 días del mes de agosto del año dos mil catorce, en el local de la Unidad Coordinadora del Programa MEC/BID, ubicado en la calle Humaitá Nº 145 entre Nuestra Señora de la Asunción e Independencia Nacional. Edificio Planeta I – 6° piso, siendo las **10:00** horas, se procedió al Acto de Apertura de ofertas de la **Contratación Directa Nº 11/2014** para la **"CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO DE EXPERIENCIAS EXITOSAS SOBRE EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS APRENDIZAJES DE LENGUAJE" - ID N° 279.426**, convocada por el Ministerio de Educación y Cultura por Resolución Nº 54/2014 del 26 de junio de 2014 y de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación, de acuerdo a los artículos 16 inc. c), y 34 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", que delimitan el ámbito y el procedimiento de aplicación en la forma de adquisición de bienes y servicios por Contratación Directa.-

Se encuentran presentes para el acto de apertura: la Lic. **Blanca Encina Rojas**, Asesora UOC y la Lic. **Gabriela Lima**, Técnica UOC; a los efectos de proceder con la apertura de sobres de las ofertas.

Fueron invitadas a participar de este llamado las siguientes empresas cuyas constancias de envío y recepción de invitación obran en el expediente:

Nº	Nombre del Oferente Invitado
1	Crystal Consultants
2	Interdisciplina de Economía Social S.R.L.
3	Organización para el Desarrollo Nacional (ODENAC)
4	Pedro Daniel Correa Ramírez
5	Norma Beatriz Cristaldo Villalba

Además la convocatoria fue publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según los plazos establecidos para la presentación de las ofertas en los procedimientos regulados por el Art. 34 de la Ley 2.051/03.

En este acto se ha presentado una sola oferta, la correspondiente a la firma Crystal Consultants.

Tomando en consideración, por un lado, lo establecido en la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas que en su Artículo 34 referente al procedimiento de Contratación Directa, textualmente dice en su inc. c) "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente", y por otro que no se cuenta con la cantidad mínima de ofertas requeridas y a la luz de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 805/09 de fecha 22 de mayo de 2009, POR LA CUAL SE DETERMINA LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR UNA PRORROGA DE FECHA DE APERTURA DE OFERTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DIRECTA CUANDO NO SE PRESENTA EL NUMERO MINIMO DE OFERTAS REQUERIDAS POR EL ART. 34 DE LA LEY 2.051/03 PARA EVALUAR Y REALIZAR LA ADJUDICACION que en su Artículo 1º establece: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, las convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas..." y que en su Artículo 2º establece: "...se devolverán, bajo recibo, los sobres que se hubieren presentado, sin abrirlos... En caso de que en el acto no se encontraren los respectivos representes, las empresas serán notificadas e informadas de que los sobres respectivos se encuentran bajo guarda y responsabilidad de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en caso de no ser retirado los mismos serán consideradas como una oferta válida a los efectos de la nueva apertura...", se resuelve prorrogar la fecha de recepción y apertura de sobres para lo cual se emitirá una Adenda.

No habiendo, otro punto que tratar ni observaciones que formular, se da por terminado el acto, siendo las **10:05** horas de la fecha señalada precedentemente, previa lectura y ratificación por las personas nombradas, firmando las mismas en prueba de conformidad en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

LIC. BLANCA ENCINA
ASESORA UOC
UCP MEC - BID

LIC. GABRIELA LIMA
TÉCNICO UOC
UCP MEC/BID